



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/48/L.14
2 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 72 a) del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS, CAPACITACION Y
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE EL DESARME

Alemania, Argelia, Argentina, Benin, Bolivia, Bulgaria, Camerún,
Canadá, Costa Rica, Cuba, China, Eslovaquia, Estados Unidos de
América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia,
Hungria, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Kenya,
Liberia, Malí, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria,
Nueva Zelandia, Pakistán, República Checa, República Democrática
Popular de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia,
Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios
de asesoramiento sobre el desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme¹,

Recordando su decisión de establecer un programa de becas sobre desarme contenida en el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como sus decisiones contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período

¹ A/48/469.

² Resolución S-10/2.

extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en las que decidió, entre otras cosas, continuar el programa,

Observando con satisfacción que se ha capacitado ya en virtud del programa a un número considerable de funcionarios públicos seleccionados de las regiones geográficas representadas en el sistema de las Naciones Unidas, la mayoría de los cuales ocupan ahora puestos de responsabilidad en los asuntos de desarme en sus respectivos países o gobiernos,

Recordando también sus resoluciones 37/100 G, de 13 de diciembre de 1982, 38/73 C, de 15 de diciembre de 1983, 39/63 B, de 12 de diciembre de 1984, 40/151 H, de 16 de diciembre de 1985, 41/60 H, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 I, de 30 de noviembre de 1987, 43/76 F, de 7 de diciembre de 1988, 44/117 E, de 15 de diciembre de 1989, 45/59 A, de 4 de diciembre de 1990, 46/37 E, de 6 de diciembre de 1991 y 47/53 A, de 9 de diciembre de 1992,

Observando también con satisfacción que el programa, tal como está establecido, ha servido para que un mayor número de funcionarios públicos, en particular de países en desarrollo, adquiera más conocimientos en materia de desarme,

Estimando que las formas de asistencia que el programa ofrece a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, pondrán a sus funcionarios en mejores condiciones de seguir las deliberaciones y negociaciones en curso sobre el desarme, tanto bilaterales como multilaterales,

1. Reafirma sus decisiones contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en el informe del Secretario General⁴ aprobado en la resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978;

2. Expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Finlandia, el Japón y Suecia por haber invitado a los becarios de 1993 para que estudiaran algunas actividades en materia de desarme, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos generales del programa;

3. Toma nota con satisfacción de que, en el marco del programa, la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría organizó cursos prácticos regionales sobre desarme para África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe;

4. Encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido realizando el programa;

5. Pide al Secretario General que continúe la aplicación del programa con base en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes, y que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12-32.

⁴ A/33/305.